



Resolución Directoral Regional

Nº 0846 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 SET. 2020

Visto; el Expediente Nº 02597347, que contiene el Memorando Nº 041-2020-GRSM-DRE/D y los demás antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios;



CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Resolución Directoral Regional

N° 0846 -2020-GRSM/DRE

Que, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) se constituye con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los servidores sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0225-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 28 de febrero del 2019, se resuelve establecer y reconocer la estructura orgánica del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, con vigencia del 07 de febrero de 2019 hasta el 07 de febrero de 2021;

Que, con Memorado N° 041-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Director Regional de Educación San Martín, da a conocer que mediante Carta N° 001-2020-LPC, el señor Luis Pinedo Casique, presenta su renuncia como representante del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín; por lo que, autoriza proyectar la resolución dando por concluido la representación con eficacia a partir del 29 de mayo de 2020; Asimismo, autoriza proyectar la resolución del nuevo representante del Directorio del SUB-CAFAE de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, a favor de don Edwin Ángel Santana Meza, con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2020 al 07 de febrero del 2021; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Responsable de Recursos Humanos y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 29 de mayo de 2020, el reconocimiento de don **LUIS PINEDO CASIQUE**, como integrante representante del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, efectuada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0225-2019-GRSM/DRE, de fecha 28 de febrero 2019.



Resolución Directoral Regional

N° 0846 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER Y RECONOCER, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2020 hasta el 07 de febrero de 2021, en la estructura orgánica del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, a favor de don **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, como Integrante en Representación del Director Regional de Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, el contenido de la presente resolución de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
DSBS/RR.HH.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba **16 SET 2020**
[Handwritten Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090